

RESOLUCIÓN No. 10.39.400 DE 2024
(24 de junio)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria No. 006 de 2024”

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 11 y 16 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, es una entidad descentralizada del orden nacional, de categoría especial, que tiene dentro de sus funciones no solo la prestación del servicio público de salud, sino la administración de las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen que se encuentran bajo su dependencia.

Que se ha efectuado los estudios previos y los términos y condiciones para seleccionar el Contratista que **“PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2024-2025”**, con lo que se recomienda a la Gerencia, la necesidad de contratar los servicios de un profesional en revisoría fiscal según los términos descritos en los documentos referenciados.

Que el objeto principal del Sanatorio de Agua de Dios, es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el Acuerdo 011 de 1996, que contiene los estatutos de la empresa.

Que, así mismo el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., tiene dentro sus funciones la de ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios de salud y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, es así que en su desarrollo requiere de recursos humanos, técnicos, científicos y físicos para dar cumplimiento a la norma técnica de habilitación contenida en la Resolución 3100 de 2019, entre otras.

Que, por consiguiente, la Gerencia del Sanatorio, en observancia de sus funciones y en concordancia con el numeral 11 y 14 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1999, tiene la obligación de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas que rigen a las Empresas Sociales del Estado.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E NIT 890.680.014 - 9

Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 –Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca., Colombia

Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.

Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

RESOLUCIÓN No. 10.39.400 DE 2024
(24 de junio)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria No. 006 de 2024”

Que, dada su naturaleza jurídica, El Sanatorio de Agua de Dios se encuentra obligado a cumplir con ciertas disposiciones legales, tales como:

- El decreto 1876 de 1994, en su artículo 22, dispone que toda empresa Social del Estado E.S.E., cuyo presupuesto sea igual o superior a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigente deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva.
- El artículo 315 del Decreto Ley 019 de 2012, dispone que es facultad de La Junta Directiva la designación y posesión del Revisor Fiscal de la Entidad.
- El artículo 215 del Código de Comercio y el artículo 13 de la ley 43 de 1990 establecen que el Revisor Fiscal debe ser un Contador.

Que, por lo anteriormente expuesto, se considera que el Sanatorio de Agua de Dios ESE, requiere contar con un Revisor Fiscal para garantizar la calidad de sus servicios y asegurar la eficiencia y transparencia de sus procedimientos y operaciones, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 228 y 238 de la ley 100 de 1993, artículo 14 numeral 21 del decreto 1018 de 2007, artículo 15 del Decreto Ley No.019 de 2012, artículo 203 del Código de Comercio.

Que, en tal sentido, el Sanatorio de Agua Dios E.S.E., requiere la contratación de los servicios de Revisoría Fiscal para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la Entidad, con sujeción a las normas de Auditoría generalmente aceptadas y de conformidad con las leyes aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como los análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes incluido el control interno, para que de esta forma el Sanatorio cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demanda el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Que, teniendo en cuenta que, el *DECRETO 3040 DE 1997 (diciembre 23)*, “Por el cual se aprueba el Acuerdo número 011 de 1996, del sanatorio de Agua de Dios, empresa social del Estado.” establece como función de la Junta Directiva “12. Nombrar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios”, la gerencia informó sobre el vencimiento del periodo de la revisoría fiscal, con lo cual fue requerido a la entidad para realizar el proceso tendiente a la selección de la revisoría fiscal, que finalizará con la respectiva designación por parte de la Junta Directiva.

Que, en consecuencia y ante la necesidad de realizar la contratación la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., vigencia 2024-2025, atendiendo a lo indicado en el artículo trigésimo segundo en concordancia con el artículo trigésimo sexto del Acuerdo No. 10.03.03 de 2023, por medio del

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E NIT 890.680.014 - 9

Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 –Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca., Colombia

Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.

Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

RESOLUCIÓN No. 10.39.400 DE 2024
(24 de junio)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria No. 006 de 2024”

cual se adopta el Estatuto del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., se hace necesario acudir a la modalidad de Convocatoria Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 006 del 24 de junio de 2024, que tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2024-2025”**, mediante la cual se invita a presentar propuesta a todas las personas naturales o jurídicas, idóneas y capaces para el desarrollo de este contrato de prestación de servicios, conforme los contenidos del documento de los términos y condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las propuestas que se presenten serán evaluadas por los funcionarios designados para tal efecto, quienes deberán rendir el informe definitivo de lo acontecido en el desarrollo de la Convocatoria Pública No. 006 de 2024, en especial el resultado de la evaluación realizada a cada uno de los oferentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios – Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



ANTONIO RUIZ FLOREZ
GERENTE

Proyectó: Luis Jerónimo Pérez Pérez – Contratista Profesional Apoyo Jurídico
Revisó: Hernán Agudelo Sánchez – Coordinador GIT Administrativo